



“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, el Decreto 4150 de noviembre de 2011 y el Decreto 2179 de 2022 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho “por el cual se hace un encargo”, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, *modificó el artículo 2.8.1.5.3. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (...).”*

Que, el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”

Que, el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que, el artículo 19 de la Ley No.2276 del 29 de noviembre de 2022, establece que: “...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, el Decreto No.2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643)**, distribuido en **ÚN BILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.156.857.500.000)**, en el Presupuesto de Funcionamiento; y **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$290.477.231.643)**, en el Presupuesto de Inversión, y establece el anexo del Decreto de Liquidación



“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”

una distribución a nivel de Cuenta, Subcuenta, Objeto de Gasto y Ordinal en Funcionamiento y Programa, Subprograma, Proyecto y Subproyecto en Inversión.

Que, en consecuencia se requiere efectuar la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente desagregación de las Cuentas 01 – Gastos de Personal, 02 – Adquisición de Bienes y Servicios, 03 – Transferencias Corrientes y 08 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2023, así:

SECCIÓN 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
A						FUNCIONAMIENTO	1.156.857.500.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	31.624.200.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	31.624.200.000
A	01	01	01			SALARIO	21.023.900.000
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	21.023.900.000
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	16.444.063.000
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	200.000.000
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	150.534.000
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	224.801.000
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	793.316.000
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	581.600.000
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	72.000.000
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	1.717.486.000
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	840.100.000
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.520.000.000
A	01	01	02	001		PENSIONES	2.350.000.000
A	01	01	02	002		SALUD	1.665.000.000
A	01	01	02	003		APORTES DE CESANTÍAS	1.744.000.000
A	01	01	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	882.000.000
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	776.000.000
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	662.000.000
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	441.000.000
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.080.300.000
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	990.400.000
A	01	01	03	001	001	SUELDO DE VACACIONES	754.400.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	140.000.000
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	96.000.000
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	731.000.000
A	01	01	03	012		PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	3.900.000
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	273.000.000
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	82.000.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	73.983.300.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	656.104.547
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	656.104.547
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	576.738.505



“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”

A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	123.999.660
A	02	01	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	452.738.845
A	02	01	01	006		OTROS ACTIVOS FIJOS	79.366.042
A	02	01	01	006	002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	79.366.042
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	73.327.195.453
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.149.099.184
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	362.470.000
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VETIR)	57.000.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	305.470.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	157.629.184
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	41.827.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	53.320.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	8.000.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10.240.000
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.515.000
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	41.727.184
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	629.000.000
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	49.700.000
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20.300.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	559.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	72.178.096.269
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.617.484.800
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	129.300.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.256.184.800
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20.000.000
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	212.000.000
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	6.036.512.900
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	844.527.900
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.012.765.000
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	179.220.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	64.041.981.414
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	5.000.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.287.817.200
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16.837.500.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	42.823.557.014
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	72.620.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	15.487.200



“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”

A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	348.217.155
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	76.046.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20.000.000
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	4.500.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	232.671.155
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	15.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	133.900.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.047.869.000.000
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	123.508.000.000
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	123.508.000.000
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	123.508.000.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	917.140.000.000
A	03	04	01			PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	917.000.000.000
A	03	04	01	011		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	270.000.000.000
A	03	04	01	014		ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	647.000.000.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	140.000.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	140.000.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	100.000.000
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	40.000.000
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.221.000.000
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	7.221.000.000
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	7.221.000.000
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.381.000.000
A	08	01				IMPUESTOS	8.000.000
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	8.000.000
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	8.000.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	3.373.000.000
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.373.000.000

ARTÍCULO 2. Efectuar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2023, así:

SECCIÓN 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

TIPO	PROG	SUBP	PROY	SPROY	SORD	ITEM	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
C							INVERSION	290.477.231.643
C	1206						SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	290.477.231.643
C	1206	0800					INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	290.477.231.643
C	1206	0800	6				CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE	177.698.058.450



“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2023”

							CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	
C	1206	0800	6	0			CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	177.698.058.450
C	1206	0800	6	0	1206006	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL	177.698.058.450
C	1206	0800	7				FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	100.246.701.770
C	1206	0800	7	0	1206003	02	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	100.246.701.770
C	1206	0800	10				MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL	12.532.471.423
C	1206	0800	10	0			INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	12.532.471.423
C	1206	0800	10	0	1206003		INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	9.811.326.454
C	1206	0800	10	0	1206003	02	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	9.811.326.454
C	1206	0800	10	0	1206008		INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	2.721.144.969
C	1206	0800	11	0	1206008	02	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	2.721.144.969

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 ENE 2023**



LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro - Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Yanit Esther Mora Moscote - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Control de Legalidad: Maria Alejandra Morales Salcedo – Coordinadora Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad